



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 27 de enero de 2026 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de las tablas salariales para el 2026 del convenio colectivo para la industria siderometalúrgica de la provincia de Burgos. (C.C. 09000555011982).

Visto el texto del acuerdo de fecha 22 de enero de 2026 suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo para la industria siderometalúrgica de la provincia de Burgos, por el que se aprueban las tablas salariales para 2026, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 28 de enero de 2026.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Juan Martín Antón Crespo

* * *



INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

TABLAS SALARIALES AÑO 2026

GRUPO PROFESIONAL	DIVISIÓN FUNCIONAL	CATEGORÍAS	BASE SALARIO	CONVENIO	ANUAL	HORAS EXTRAS
			A	B	TOTAL	
1	Técnicos	Ingeniero, Arquitecto, Licenciado	2.432.44 €	11.09 €	38.711.96 €	33.72 €
2	Técnicos	Arquitectos e ingenieros técnicos y peritos	2.264.10 €	11.09 €	36.355.20 €	31.67 €
2	Técnicos	Ayudante de Ingeniero y Arquitecto	2.061.93 €	11.09 €	33.524.82 €	29.20 €
2	Técnicos	Graduado Social	1.868.26 €	11.09 €	30.813.44 €	26.84 €
2	Técnicos	Ayudante Técnico Sanitario/DUE	1.700.07 €	11.09 €	28.458.78 €	24.79 €
3	Empleados	Jefe de 1ª Administrativo	1.868.26 €	11.09 €	30.813.44 €	26.84 €
3	Empleados	Delineante Proyectista	1.868.26 €	11.09 €	30.813.44 €	26.84 €
3	Empleados	Jefe de Primera de Oficinas	1.868.26 €	11.09 €	30.813.44 €	26.84 €
3	Empleados	Jefe de Primera de Laboratorio	1.868.26 €	11.09 €	30.813.44 €	26.84 €
3	Empleados	Jefe de 2ª Administrativo	1.785.58 €	11.09 €	29.655.92 €	25.83 €
3	Empleados	Dibujante Proyectista	1.785.58 €	11.09 €	29.655.92 €	25.83 €
3	Empleados	Jefe de Segunda de Oficinas	1.785.58 €	11.09 €	29.655.92 €	25.83 €
3	Empleados	Jefe de Segunda de Laboratorio	1.785.58 €	11.09 €	29.655.92 €	25.83 €
3	Operarios	Jefe de Taller	1.868.26 €	11.09 €	30.813.44 €	26.84 €
3	Operarios	Maestro Industrial	1.868.26 €	11.09 €	30.813.44 €	26.84 €
3	Operarios	Maestro de Taller	1.785.58 €	11.09 €	29.655.92 €	25.83 €
4	Empleados	Cajero más de 1.000 trabajadores	1.868.26 €	11.09 €	30.813.44 €	26.84 €
4	Empleados	Cajero de 250 a 1.000 trabajadores	1.785.58 €	11.09 €	29.655.92 €	25.83 €
4	Empleados	Delineante de Primera	1.700.01 €	11.09 €	28.457.94 €	24.79 €
4	Empleados	Técnico de Organización de Primera	1.700.01 €	11.09 €	28.457.94 €	24.79 €
4	Empleados	Analista de Primera	1.700.01 €	11.09 €	28.457.94 €	24.79 €
4	Empleados	Técnico de Organización de Segunda	1.618.72 €	10.54 €	27.088.88 €	23.60 €
4	Empleados	Analista de Segunda	1.618.72 €	10.54 €	27.088.88 €	23.60 €
4	Operarios	Contramaestre	1.785.58 €	11.09 €	29.655.92 €	25.83 €
4	Operarios	Maestro de Segunda	1.700.01 €	11.09 €	28.457.94 €	24.79 €
4	Operarios	Encargado	1.700.01 €	11.09 €	28.457.94 €	24.79 €
4	Operarios	Capataz de Especialistas y Peones	1.522.46 €	10.30 €	25.640.44 €	22.33 €
5	Empleados	Cajero de menos de 250 trabajadores	1.700.01 €	11.09 €	28.457.94 €	24.79 €
5	Empleados	Oficial de Primera Administrativo	1.700.01 €	11.09 €	28.457.94 €	24.79 €
5	Empleados	Viajante	1.700.01 €	11.09 €	28.457.94 €	24.79 €
5	Empleados	Práctico de Topografía	1.700.01 €	11.09 €	28.457.94 €	24.79 €
5	Empleados	Oficial de Segunda Administrativo	1.618.72 €	10.54 €	27.088.88 €	23.60 €



GRUPO PROFESIONAL	DIVISIÓN FUNCIONAL	CATEGORÍAS	BASE SALARIO	CONVENIO	ANUAL	HORAS EXTRAS
			A	B	TOTAL	
5	Operarios	Chófer de Camión	1.700.07 €	11.09 €	28.458.78 €	24.79 €
5	Operarios	Oficial de 2ª de Oficio	53.92 €	10.54 €	27.342.80 €	23.82 €
5	Operarios	Profesional Siderometalúrgico de 2ª	53.92 €	10.54 €	27.342.80 €	23.82 €
6	Empleados	Almacenero	1.522.46 €	10.30 €	25.640.44 €	22.33 €
6	Empleados	Dependiente	1.522.46 €	10.30 €	25.640.44 €	22.33 €
6	Empleados	Cocinero	1.522.46 €	10.30 €	25.640.44 €	22.33 €
6	Empleados	Auxiliar de Caja	1.522.46 €	10.30 €	25.640.44 €	22.33 €
6	Empleados	Auxiliar Administrativo	1.522.46 €	10.30 €	25.640.44 €	22.33 €
6	Empleados	Auxiliar de Oficina	1.522.46 €	10.30 €	25.640.44 €	22.33 €
6	Empleados	Auxiliar de Organización	1.522.46 €	10.30 €	25.640.44 €	22.33 €
6	Empleados	Auxiliar de Laboratorio	1.522.46 €	10.30 €	25.640.44 €	22.33 €
6	Empleados	Auxiliar Enfermería	1.507.83 €	10.05 €	25.330.62 €	22.07 €
6	Empleados	Telefonista	1.507.83 €	10.05 €	25.330.62 €	22.07 €
6	Operarios	Conductor de Maquinaria	1.700.07 €	11.09 €	28.458.78 €	24.79 €
6	Operarios	Chófer de Turismo	1.618.72 €	10.54 €	27.088.88 €	23.60 €
6	Operarios	Oficial de 3ª de Oficio	50.70 €	10.30 €	25.873.50 €	22.54 €
6	Operarios	Profesional Siderometalúrgico de 3ª	50.70 €	10.30 €	25.873.50 €	22.54 €
6	Operarios	Especialista	50.05 €	10.05 €	25.492.25 €	22.21 €
6	Operarios	Mozo Especializado	50.05 €	10.05 €	25.492.25 €	22.21 €
7	Empleados	Guardia Jurado y Vigilante	1.507.83 €	10.05 €	25.330.62 €	22.07 €
7	Empleados	Ordenanza	1.507.83 €	10.05 €	25.330.62 €	22.07 €
7	Empleados	Portero	1.507.83 €	10.05 €	25.330.62 €	22.07 €
7	Empleados	Aspirantes, Botones, Pinches 16-17 años				SMI 2026
7	Operarios	Peón	50.05 €	10.05 €	25.492.25 €	22.21 €
7	Operarios	Aprendiz de Segundo Año				SMI 2026
7	Operarios	Aprendiz de Primer Año				SMI 2026

NOTA: SMI 2026. EQUIVALE AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL ANUAL PARA 2026

Los incrementos y atrasos del año 2026 se abonarán durante el primer trimestre del año 2026.